



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES LILIANA ISABEL HERNANDEZ LOPEZ y otros.
DEMANDADOS: SEGUROS LA EQUIDAD y otros.
RADICADO: 47189315300120220001200

VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Memórese que por auto del pasado 4 de marzo se inadmitió la demanda, precisándose allí los defectos de que adolecía.

Empero, dentro de los 5 días conferidos para sanear, el extremo promotor no lo hizo, por lo que se rechazará, a voces de lo dispuesto en el Art. 90 del C. G. del P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por los señores **LILIANA ISABEL HERNANDEZ LOPEZ**, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos **BRANDON JAVIER, ELIAN ESTIVEN y ADRIAN DE JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ; CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MELENDEZ, JANELEY y OLGA LUCIA GUTIERREZ HERNANDEZ, ESMELIN HERNANDEZ FERREIRA, MARIA DEL ROSARIO MELENDEZ CAHUANA y MARIA DE JESUS LOPEZ ESCOBAR** contra los señores **EDILBERTO DE JESÚS POVEDA, JAIRO EDILBERTO POVEDA ZAFRA y EDWIN ROBERTO CERON NIÑO**, el **BANCO DE BOGOTÁ** y **SEGUROS LA EQUIDAD**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Por Secretaría tómense las anotaciones del caso, tanto en los libros radicadores como en el software TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

JUEZ

PROVEIDO NOTIFICADO EN
ESTADO N° 010 DE 2022

VISITAR:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54>

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c87dd6907c15d193e20dd7a846e280960e76167e85c377e55d6afca66abd40
17**

Documento generado en 25/03/2022 02:11:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**